



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 973-2021-UNAM

Moquegua, 07 de octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 302-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, el Informe Legal N° 0663-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.09.2021, el Informe N° 2117-2021-APTL-UEI/UNAM del 07.10.2021, el Informe N° 0777-2021-SUB-US/UNAM del 07.10.2021, el Informe N° 059-2021-RHC-IO/OSLI-UNAM del 06.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora del 13 de octubre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 043-2014-UNAM, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”: COMPONENTE 2 CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL, con Código SNIP No 176390, CUI 2169280, para ser ejecutada en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto Inicial de S/ 4'428,974.86 Soles; con un plazo programado de 240 días calendarios.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora No 043-2014-UNAM se aprueba el Expediente Técnico de Componente 02 del Proyecto – Construcción del Complejo Recreacional con un presupuesto de S/4'428,974.86 soles, siendo la Modificación Presupuestal N° 02 por S/ 2'024,661.45 soles según Resolución Presidencial N° 098-2016-UNAM; la Modificación Presupuestal N° 03 por S/. 613,100.29 soles, de acuerdo a la Resolución de Comisión Organizadora N° 893-2016-UNAM; la Modificación Presupuestal N° 4 por S/. 383,295.30 soles se dio con Resolución de Comisión Organizadora N° 091-2017-UNAM; la Modificación Presupuestal N° 05 por S/. 108,961.65 soles según la Resolución de Comisión Organizadora N° 285-2017-UNAM; la Modificación Presupuestal N° 06 por S/. 844,489.72 soles se dio con Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2019-UNAM; siendo propuesta la Modificación Presupuestal N° 07: de S/. 0.00 por Deductivo de obra vinculante de S/. 132,695.90 Soles y Adicional Estudios Complementarios de S/ 132,695.90 Soles; siendo el Presupuesto Total de Obra Modificado de S/. 8'740,302.85 Soles.

Que, al respecto, con Informe N° 01937-2021-APTL-UEI/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se plantea el expediente de modificación presupuestal N° 07 de S/. 0.00 por Deductivo de obra vinculante de S/. 132,695.90 soles y Adicional Estudios Complementarios de S/. 132,695.90 soles, manteniendo su presupuesto total aprobado de obra por S/. 8'740,302.85 soles, argumentando lo siguiente: 1.- La modificación presupuestaria N° 07 es sin incremento y se plantea bajo la necesidad de dar solución a los problemas y observaciones que se presentan en las componentes: Área Administrativa – Cafetería y Piscina Semi-Olímpica, debiendo realizar estudios, evaluaciones y ensayos complementarios en las infraestructuras. 2.- El Presupuesto Deductivo vinculante se da por el expediente técnico originalmente aprobado, siendo que durante su etapa de ejecución física tuvo 06 modificaciones presupuestales, siendo la última aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1171-2019-UNAM, del conjunto de partidas que la conforman en el presupuesto integral y que falta por ejecutar, se ha determinado un cambio de alternativa de solución a ejecutarse en la intervención de las infraestructuras con deficiencias constructivas, esto motiva que se reduzcan algunas partidas y no se ejecutaran. 3.- Respecto a la ampliación de plazo 10, el mismo es por 610 días calendarios, por lo que el plazo de ejecución total sería 2853 días calendarios, siendo fecha de término de ejecución el 31 de diciembre de 2021.

Que, con Informe N° 2117-2021-APTL-UEI/UNAM, emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, ratifica la opinión favorable y/o conformidad para la aprobación de la modificación N° 07 sin ampliación presupuestal; respecto a la Ampliación de Plazo N° 10, ratifica la opinión favorable y/o conformidad para la aprobación de la ampliación de plazo N° 10 dada las siguientes causales: a) Causal 1: Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, inconveniente sobre donación de la propiedad y uso del terreno, superado mediante acuerdo de Concejo N° 059-2020-MPMN de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, que aprobó adjudicar bajo la modalidad de donación a favor de la UNAM el terreno ubicado en la Manzana G Lote Único del sector A-8 de las pampas de Chen Chen, distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y Departamento de Moquegua. b) Causal 2: por el tiempo que demandará los trabajos para la Ejecución de estudios complementarios, los cuales se realizarán hasta el mes de diciembre del 2021; señalando además que, la ampliación de plazo solicitado, corresponde solo a la elaboración del expediente técnico de reforzamiento, quedando pendiente una ampliación de plazo final a solicitar de acuerdo al cronograma que se justificará de acuerdo a las metas obtenidas en dicho expediente de reforzamiento.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 973-2021-UNAM

Que, con Informe Legal N° 0663-2021-OAJ/CO-UNAM del 29.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, con código SNIP 176390 y CUI 2169280, que se viene ejecutando en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un Presupuesto inicial de S/ 8'740,302.85 Soles, señala que, el numeral 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; el Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas; de otro lado, en el inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, es función del Residente del Proyecto “Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente...”; hecho que se ha producido mediante el Informe No 1842-2021-APTL-UEI/UNAM, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando la modificación del expediente técnico con la modificación presupuestaria N° 07 y la ampliación de plazo N° 10; así mismo, señala que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, “Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo”, como así ocurre con la presentación del Informe N° 050-2021-RHC-IO/OSLI/UNAM, mediante el cual, el Inspector de Obra concluye que es necesaria las modificaciones del expediente Técnico de la Obra; validado por el Jefe de la Sub Unidad de Supervisión mediante el Informe N° 0686-2021-SUB-US/UNAM, mediante el cual otorga la conformidad para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria N° 07 y Ampliación de Plazo N° 10, con un presupuesto total de S/. 8'740,302.85 Soles, con una ampliación de plazo de 610 días calendarios, concluyendo la ejecución de la obra el 31/12/2021; del mismo modo, precisa que, el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual “Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución”; este literal establece que, todas las modificaciones al expediente técnico, deben ser solicitadas por el Residente a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previa opinión del Supervisor o Inspector de la obra pasando por la Sub Unidad de Supervisión, enfatizando el hecho de que la presentación, así como la aprobación mediante la respectiva resolución debe ser oportuna dentro del plazo de ejecución del proyecto; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación de la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”- COMPONENTE 2 CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL, con Código SNIP No 176390, CUI 2169280, por la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07, por adicionales y deductivos vinculantes de S/. 132,695.90; siendo el Presupuesto Total de obra Modificado de S/. 8'740,302.85 Soles; y la AMPLIACIÓN DE PLAZO No 10, por 610 días calendarios, con lo que el plazo de ejecución total de obra sería de 2853 días calendarios, con lo que el inicio de la obra es 10 de marzo del 2014 y la fecha de término de ejecución el 31 de diciembre del 2021.

Que, con Informe N° 302-2021-DIGA/CO/UNAM del 12.10.2021, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Expediente Técnico “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO RECREACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”, COMPONENTE 2 CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL, con código SNIP N°176390, CUI 2169280, por la modificación presupuestaria N°07 por adicionales y deductivos vinculantes de S/.132,695.90; siendo el presupuesto total de obra modificado de S/. 8'740,302.85 soles; y la ampliación de plazo N° 10 por 610 días calendarios, señalando como fecha de término de ejecución el 31 de diciembre del 2021.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Presencial del 13 de octubre de 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto “CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA”- COMPONENTE 2 CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL, con Código SNIP No 176390, CUI 2169280, por la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07, por adicionales y deductivos vinculantes de S/. 132,695.90; siendo el Presupuesto Total de obra Modificado de S/. 8'740,302.85 Soles; y la AMPLIACIÓN DE PLAZO No 10, por 610 días calendarios, con lo que el plazo de ejecución total de obra sería de 2853 días calendarios, con lo que el inicio de la obra es 10 de marzo del 2014 y la fecha de término de ejecución el 31 de diciembre del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 973-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN EL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"- COMPONENTE 2 CONSTRUCCION DEL COMPLEJO RECREACIONAL, con Código SNIP No 176390, CUI 2169280, por la MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 07, por adicionales y deductivos vinculantes de S/. 132,695.90; siendo el Presupuesto Total de obra Modificado de S/. 8'740,302.85 Soles; y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10, por 610 días calendarios, con lo que el plazo de ejecución total de obra sería de 2853 días calendarios, con lo que el inicio de la obra es 10 de marzo del 2014 y la fecha de término de ejecución el 31 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTI

IJCQ/Esp.
Arch. (2)